

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Viernes, 20 de diciembre de 1991

Núm. 291

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando resolución sancionadora	4609
Notificando pliego de cargos	4610

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza	
Convocando concursos de méritos para cubrir distintos puestos de trabajo	4610-4616

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Subasta de bienes inmuebles	4617

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Luceni y Nigüella, respectivamente	4618
Aprobación de proyecto en término municipal de Osera	4618

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio de la UMAC relativo a depósito de Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Fabricantes Exportadores para Automoción de Zaragoza	4618
--	------

Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico

Resolución por la que se somete a información pública expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de yacimiento arqueológico ubicado en el término municipal de Azuara	4618
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4619-4623
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4623
Juzgados de lo Social	4623-4624

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 69.532

Con fecha 4 de noviembre pasado esta Delegación del Gobierno dictó resolución sancionadora dirigida a Julio Asensio Palacios, con domicilio en calle Cuarte, 5, primero B, de esta capital, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Julio Asensio Palacios, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 24 del pasado mes de julio, en el paseo de Colón (Cabezo de Buenavista), el expedientado portaba una carabina de aire comprimido marca "Gamo", calibre 5.5 mm y número de fabricación 1750998, careciendo de la preceptiva tarjeta de armas;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo y forma formuló descargos en favor de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón ("Boletín Oficial del Estado" número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 97 del vigente Reglamento de Armas, al disponer que "las armas de sexta y novena categorías serán documentadas mediante tarjeta de armas, que deberán acompañarlas en todo caso;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Julio Asensio Palacios una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 69.705

Con fecha 28 de octubre de 1991, esta Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos a don Manuel Gavilán Ramos, domiciliado en esta ciudad (vía San Fernando, Centro Regional de Mando), en el que, literalmente, se decía lo siguiente:

«Con fecha 10 de octubre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra don Manuel Gavilán Ramos por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente

Pliego de cargos: Que el día 24 del pasado mes de septiembre, a las 21.15 horas, encontrándose don Manuel Gavilán Ramos en la calle Maestro Marquina, número 13, de esta capital, le fueron ocupados por la fuerza actuante unos grilletes de la marca "Alyón", de fabricación española.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 5.º de la Orden de 11 de junio de 1975, se le participa cuanto antecede, para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera, punto 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 71.551

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 15 de noviembre de 1.991, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 101 y 102 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 168 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 28/90 de 15 de enero, se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo de esta Excma. Diputación Provincial que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de esta Corporación Provincial que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

SEGUNDA.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial.

TERCERA.— La valoración de los méritos para la adquisición de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1. Valoración del trabajo desarrollado.— En atención a la experiencia en el desempeño de puestos que guarden similitud con el convocado, así como en la forma de acceso a funcionario de carrera de esta Corporación, la puntuación máxima será de 4 puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

- A) Experiencia en la D.P.Z., desempeñando trabajo similar de superior-igual o inferior categoría al que se opta.

0,25 puntos por año hasta un máximo de 2,50 puntos.

- B) Forma de acceso a funcionario de carrera.
 - Oposición libre..... 1,50 puntos
 - Concurso-oposición..... 1,00 punto
 - Concursos de méritos..... 0,80 puntos
 - Oposición restringida..... 0,60 puntos
 - Otras formas de acceso..... 0,40 puntos

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo exacto de este apartado para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha Comisión de Valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Unicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto al que se opta hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- A) Cursos impartidos por la Administración, o centro concertado con un año académico de duración con certificado de aptitud..0,75 puntos
- B) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de aptitud..... 0,50 puntos.
- C) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de asistencia.. 0,30 puntos.
- D) Cursos libres 0,10 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

3.3. Antigüedad.— Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio completo hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en las distintas Administraciones Públicas.

CUARTA.— Los requisitos, méritos y cualquier otro dato deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

QUINTA.— Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de esta Diputación Provincial (Plaza de España, nº 2), de 9 a 13 horas.

SEXTA.— La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Diputado Delegado del Área de Régimen Interior, o miembro de la Corporación, en quien delegue, que actuará como Presidente.

El Director del Área de Régimen Interior, o funcionario en quien delegue.

El Director del Área correspondiente al puesto de trabajo objeto del concurso, o funcionario en quien delegue.

El Secretario General, que actuará de Secretario, pudiendo delegar en un Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Personal.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

La Comisión podrá solicitar de la Diputación Provincial la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

SEPTIMA.— La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por el total de la puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el punto 3.1. de estas Bases.

OCTAVA.— Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados irrenunciables.

NOVENA.— La presente convocatoria se resolverá en un plazo máximo de dos meses contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

DECIMA.— En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o méritos

alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

UNDECIMA.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 1.991
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José María Gascón Burillo.

NOTA: El modelo de instancia se encuentra en la Unidad de Personal a disposición de los interesados.

ANEXO BASES CONCURSO

CLAVE	ORD	PLA	LOCALIZACION DEL PUESTO	DR	NV	IMP. ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	REQUISITOS	P.M.	N/E
2	6	1	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOT	A	24	142.066	- Propuesta de planes de gestión de Archivo, Biblioteca y Centro de Documentación Provinciales, - coordinando su ejecución. - Propuesta y dirección de ejecución de Campañas de Archivos en Municipios - Informa técnicamente subvenciones.	1.- Licenciado en Filosofía y Letras. 2.- Pertenecer al subgrupo de Archiveros-Bibliotecarios.		
13	7	1	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES GESTION DE EQUIPAMIENTOS JEFE SECCION GES. EQUIPAMIENTOS	A	24	130.701	- Estudio, asesoramiento y propuesta de acciones a desarrollar en los establecimientos de carácter cultural propiedad de Diputación Provincial y de las acciones culturales a desarrollar en aquellos o en los gestionados por Diputación.	1.- Licenciado Universitario. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
14	8	1	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA JEFE SECCION PROM. CULTURAL	A	24	130.701	- Estudio, asesoramiento y propuesta de acciones culturales a desarrollar en Municipios de la Provincia y de acciones de carácter turístico y deportivo a desarrollar por Diputación dentro o fuera de la Provincia.	1.- Licenciado Universitario. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
267	9	1	ECONOMIA Y HACIENDA SECCION DE HACIENDA JEFE SECCION DE HACIENDA	A	24	130.701	- Administración fincas urbanas propiedad de la Corporación. - Tramitación de tasas y exacciones por actuaciones realizadas a través de servicios de IPZ. - Responsable de la administración Cementerio de la Cartuja y B.O.P.	1.- Licenciado en Derecho 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
275	10	1	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION GESTION ECONOMICO-FINANCIERA JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	A	24	130.701	- Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior, bajo las directrices del Jefe del Servicio. - Fiscalización y control del trabajo de las Unidades administrativas de gestión de pagos e ingresos.	1.- Licenciado en Derecho Económicas o Empresariales 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		

CLAVE	ORD	PLA	LOCALIZACION DEL PUESTO	GR	NV	IMP.ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	REQUISITOS	P.M.	N/E
280	11	1	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION CONTAB. TRIBUT. Y CONTROL PRESUP. JEFE SECCION CONTABILIDAD	A	24	130.701	- Estudio, asesoramiento y propuesta, de carácter superior, bajo las directrices del Jefe del Servicio. - Fiscalización y control presupuestario. - Gestión y control tributario y de entidades financieras.	1.- Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
285	12	1	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION DOCUMENTACION Y ARCHIVO (A EXT) JEFE SECCION DOCUMENTACION	A	24	130.701	- Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior. - Control y archivo numerado de todo el material, expedientes, mandamientos de pago e ingreso, libros y documentación que se genera en la Intervención de Fondos.	1.- Diplomado Universitario. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
106	13	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE EQU. MUNICIPALES Y EDIF. PROV. SECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES JEFE DE TALLERES	B	23	96.605	- Dirección material y organización de Talleres, planificación de trabajo y control de tareas encomendadas. - Responsable directo de las tareas de mantenimiento de los edificios provinciales.	1.- Arquitecto Técnico. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
138	14	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS SECCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL JEFE SECCION INFRAESTR. RURAL	B	23	96.605	- Redacción, dirección, control, inspección y certificación de obras de infraestructura rural, bajo las directrices del Jefe del Servicio.	1.- Ingeniero Técnico Agrícola. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
144	15	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS SECCION DE PARQUES Y JARDINES JEFE SECCION PARQUES Y JARD.	B	23	96.605	- Dirección, planificación y control técnico y fitosanitario del Vivero Provincial siguiendo las directrices del Jefe del Servicio. - Valoración de especies proporcionadas a Municipios y asesoramiento e inspección en obras de jardinería y zonas verdes	1.- Ingeniero Técnico Agrícola. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
203	16	1	OBRAS PUBLICAS SERVICIO VIAS Y OBRAS SECCION DE PROYECTOS JEFE SECCION PROYECTOS	B	23	96.605	- Organización labores de cartografía y toma de datos, así como banco de datos en presupuestos para estudios y proyectos. - Coordinación de labores de medición, delineación y confección de proyectos - Estudio trazado carreteras.	1.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
208	17	1	OBRAS PUBLICAS SERVICIO VIAS Y OBRAS SECCION DE CONTROL DE OBRAS JEFE SECCION CONTROL DE OBRAS	B	23	96.605	- Dirección de replanteo de detalle en ejecución de obras y trabajos de liquidación de obras. - Control de obras en calidad de materiales, ejecución de las unidades de obra y económico de las realizadas por contrata.	1.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
293	18	1	ECONOMIA Y HACIENDA TESORERIA-SERVICIO DE RECAUDACION SECCION ADMINISTRATIVO-CONTABLE JEFE RELACIONES CONTRIBUYENTES	B	23	96.605	- Atención directa al público en consultas, control y seguimiento de reclamaciones y recursos. - Mantenimiento de fichero de domiciliaciones y altas y bajas. - Control en liquidaciones de Ingreso Directo.	1.- Diplomado Universitario. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		

CLAVE	ORD	PLA	LOCALIZACION DEL PUESTO	GR	NV	IMP. ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	REQUISITOS	P.H.	M/E
513	19	1	SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE INFANCIA UNIDAD DE SEGUIMIENTO FAMILIAR JEFE UNIDAD DE SEGT. FAMILIAR	B	23	96.605	- Ejecución de proyecto educativo definido y atención al contacto directo, seguimiento y medidas adecuadas a su destino.	1.- Diplomado Universitario. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
600	20	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE RESTAURACION SECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROY.	B	23	96.605	- Redacción de proyectos de restauración e inspección de obras siguiendo las directrices del Jefe del Servicio. - Informes sobre situación y posibilidades de edificios de interés histórico artístico.	1.- Arquitecto Técnico. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
604	21	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE RESTAURACION SECCION DE GESTION DE OBRAS JEFE SECCION GESTION OBRAS	B	23	96.605	- Inspección y organización en la contratación de obras de restauración, siguiendo las directrices del Jefe del Servicio. - Inspección y evaluación de obras de restauración incluidas en Programas Provinciales que realicen los Ayuntamientos.	1.- Arquitecto Técnico. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
610	22	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION SECCION DE GESTION DE OBRAS JEFE SECCION GESTION OBRAS	B	23	96.605	- Inspección y organización de la construcción en obras de urbanización y medio urbano, y redacción de proyectos siguiendo las directrices del Jefe del Servicio.	1.- Arquitecto Técnico. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
612	23	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE EQU.MUNICIPALES Y EDIF.PROV. SECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROY.	B	23	96.605	- Redacción de proyectos e inspección de obras incluidas en Planes y Programas Prov., encomendadas al Servicio, siguiendo las directrices del Jefe del mismo.	1.- Arquitecto Técnico. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
614	24	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE EQU.MUNICIPALES Y EDIF.PROV. SECCION DE GESTION DE OBRAS JEFE SECCION GESTION OBRAS	B	23	96.605	- Estudio y redacción de proyectos de obras de equipamientos municipales y edificios provinciales. - Dirección de obras bajo las directrices del Jefe del Servicio.	1.- Arquitecto Técnico. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
619	25	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE INFR.HIDRAULICAS Y EQU.INDUS SECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JEFE SECCION ESTUDIOS Y PROY.	B	23	96.605	- Redacción de proyectos, memorias y estudios, control e inspección de obras de infraestructura municipal, bajo las directrices del Jefe del Servicio.	1.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
621	26	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE INFR.HIDRAULICAS Y EQU.INDUS SECCION DE GESTION DE OBRAS JEFE SECCION GESTION OBRAS	B	23	96.605	- Dirección, control e inspección de obras de infraestructura municipal, bajo las directrices del Jefe del Servicio.	1.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
624	27	1	COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SERVICIO DE INFR.HIDRAULICAS Y EQU.INDUS SECCION DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO JEFE SECCION ELECTRF. Y ALUMB.	B	23	96.605	- Redacción de proyectos, dirección, inspección e evaluación y control de obras de electrificación y alumbrado público, bajo la directa dependencia del Jefe del Servicio.	1.- Ingeniero Técnico Industrial. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		

CLAVE	ORD	PLA	LOCALIZACION DEL PUESTO	GR	NV	IMP. ESTR.	DESCRIPCION DEL PUESTO	REQUISITOS	P.N.	N/E
626	28	1	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA SUBDIRECTOR BANDA	B	23	96.605	-Sustitución del Director - Supervisión del personal en el plano artístico -Colaboración en la programación y desarrollo de planes culturales elaborados por el Area. - Promoción en actos oficiales o festivos.	1.- Profesor Músico. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
640	29	1	OBRAS PUBLICAS SERVICIO VIAS Y OBRAS SECCION DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO JEFE SECCION ESTUD.Y PLANEAM.	B	23	96.605	- Realización y coordinación de estudios de carácter hidrográfico y geotécnico, y anteproyectos de carreteras. - Mantenimiento servicios informáticos. - Asistencia al Jefe Sv2 en trabajos de planificación.	1.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
643	30	1	OBRAS PUBLICAS SERVICIO VIAS Y OBRAS SECCION DE EXPLOTACION Y VIALIDAD JEFE SECCION EXPLOT.Y VIALIDAD	B	23	96.605	- Redacción de Proyectos de Señalización y Seguridad Vial. - Estudios de vialidad y tráfico. - Estudio y tramitación de los expedientes de autorizaciones y sanciones por usos en zona de defensa de la carretera.	1.- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
302	31	1	ECONOMIA Y HACIENDA TESORERIA-SERVICIO DE RECAUDACION SECCION RECAUDACION UNIDAD EJECUTIVA RECAUDADOR DE EJECUTIVA	C	22	96.605	- Llevará procedimientos ejecutivos de apremio, -- notificaciones a deudores, dictará providencias de embargo, realizará subastas.	1.- Bachiller Superior, -- FP2 o equivalente. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
176	32	1	PRESIDENCIA GABINETE PRESIDENCIA PARQUE MOVIL JEFE PARQUE MOVIL	D	18	60.236	- Control de conservación y mantenimiento de los -- vehículos asignados. - Canalizar su uso y disponibilidad. - Control de consumo y -- y Km. - Solicitud y control de las reparaciones efectuadas fuera del Servicio.	1.- Bachiller Elemental, Graduado Escolar o FPI. 2.- Pertenecer a los Subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		
45	33	1	REGIMEN INTERIOR SERVICIOS INTERNOS CONSERJERIA SUBENCARGADO PALACIO	D	16	51.144	- Sustitución del Encargado colaborando con él -- en las tareas que le encomienda. - Traslado de documentos. - Atención al público. - Ejecución de fotocopias - Asistencia a los miembros de la Corporación.	1.- Bachiller Elemental, Graduado Escolar o FPI. 2.- Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.		

Núm. 71.552

BASES

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 1.991, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 101 y 102 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 168 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 28/90 de 15 de enero, se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo de JEFES DE NEGOCIADO (Grupo C, nivel 20) de esta Excma. Diputación Provincial que se relacionan en el Anexo

DESCRIPCION GENERICA DEL PUESTO: Responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos del Negociado correspondiente, realizando trabajos de mayor dificultad que los supervisados.

PRIMERA. Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de esta Corporación Provincial que estén en posesión del título de Bachiller Superior o FP 2 o equivalente, y pertenezcan a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

SEGUNDA. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Base.

TERCERA. La valoración de los méritos para la adquisición de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1. Valoración del trabajo desarrollado.— En atención a la experiencia en el desempeño de puestos que guarden similitud con el convocado, así como en la forma de acceso a funcionario de carrera de esta Corporación, la puntuación máxima será de 4 puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

- A) Experiencia en la D.P.Z., desempeñando trabajo similar de superior-igual o inferior categoría al que se opta.
0,25 puntos por año hasta un máximo de 2,50 puntos.
- B) Forma de acceso a funcionario de carrera.
Oposición libre..... 1,50 puntos
Concurso-oposición..... 1,00 punto
Concursos de méritos..... 0,80 puntos
Oposición restringida..... 0,60 puntos
Otras formas de acceso..... 0,40 puntos

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo exacto de este apartado para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha Comisión de Valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Unicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto al que se opta hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- A) Cursos impartidos por la Administración, o - centro concertado con un año académico de duración con certificado de aptitud..0,75 puntos
- B) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de aptitud.....
.... 0,50 puntos.
- C) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de asistencia..
.... 0,30 puntos.
- D) Cursos libre, 0,10 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

3.3. Antigüedad.— Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio completo hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en las distintas Administraciones Públicas.

CUARTA.— Los requisitos, méritos y cualquier otro dato deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

QUINTA.— Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de esta Diputación Provincial (Plaza de España, nº 2), de 9 a 13 horas.

SEXTA.— La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Diputado Delegado del Área de Régimen Interior o Diputado en quien delegue que actuará de presidente.

El Director del Área de Régimen Interior, o funcionario en quien delegue.

El Director del Área correspondiente al puesto de trabajo objeto del concurso, o funcionario en quien delegue.

El Secretario General, que actuará de Secretario, pudiendo delegar en un Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Personal.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

La Comisión podrá solicitar de la Diputación Provincial la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

SEPTIMA.— La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por el total de la puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el punto 3.1. de estas Bases.

OCTAVA.— Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados irrenunciables.

NOVENA.— La presente convocatoria se resolverá en un plazo máximo de dos meses contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

DECIMA.— En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o méritos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

UNDECIMA.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 1.991
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José María Gascón Burillo.

NOTA: El modelo de instancia se encuentra en el Servicio de Personal a disposición de los interesados.

ANEXO BASES CONCURSO JEFES DE NEGOCIADO
GRUPO C) NIVEL 20, IMP.ESTR. 62.509

Nº ORDEN	CLAVE	LOCALIZACION PUESTO TRABAJO
1	46	REGIMEN INTERIOR SERVICIO DE PERSONAL SECCION DE GESTION DE PERSONAL JEFE NEGOCIADO DE CONTROL
2	47	REGIMEN INTERIOR SERVICIO DE PERSONAL SECCION DE GESTION DE PERSONAL JEFE NEGOCIADO DE TRAMITACION
3	196	PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO SERV.GENERALES
4	235	OBRAS PUBLICAS SERVICIO PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS JEFE NEGOCIADO S.P.E.I.
5	258	ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO CONTRATACION-COMPRAS-PATR. SECCION DE CONTRATACION Y COMPRAS JEFE NEGOCIADO CONTRATACION
6	260	ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO CONTRATACION-COMPRAS-PATR. SECCION DE CONTRATACION Y COMPRAS JEFE NEGOCIADO COMPRAS
7	263	ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO CONTRATACION-COMPRAS-PATR. SECCION DE PATRIMONIO JEFE NEGOCIADO DE BIENES E INVENT.
8	265	ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO CONTRATACION-COMPRAS-PATR. SECCION DE PATRIMONIO NEGOCIADO DE TRAMITACION
9	268	ECONOMIA Y HACIENDA SECCION DE HACIENDA JEFE NEGOCIADO DE RENTAS Y EX.

10	276	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION GESTION ECONOMICO FINANCIERA JEFE NEGOCIADO DE GASTOS
11	278	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION GESTION ECONOMICO-FINANCIERA JEFE NEGOCIADO DE INGRESOS
12	281	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION CONTAB.TRIEB.Y CONTROL PRESUP. JEFE NEGOCIADO FISCALIZACION
13	283	ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION CONTAB.TRIEB.Y CONTROL PRESUP. JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD
14	288	ECONOMIA Y HACIENDA TESORERIA JEFE NEGOCIADO GEST. TESORERIA
15	313	ECONOMIA Y HACIENDA SECCION DE HACIENDA JEFE NEGOCIADO BOLETIN
16	383	SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL PROVINCIAL-DIVISION MEDICA SERVICIOS GENERALES JEFE NEGOCIADO ARCH. HIST.CLIN.
17	553	PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL
18	578	PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO SECR. GENERAL
19	591	COOPERACION Y ASISTENCIA MUNICIPIOS SECCION ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACION JEFE NEGOCIADO DE PROGR. Y ASIS.
20	595	COOPERACION Y ASISTENCIA MUNICIPIOS SECCION ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACION JEFE NEGOCIADO GESTION SERV.

Núm. 71.553

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 1991, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 101 y 102 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 168 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 28/90 de 15 de enero, se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo de JEFES DE GRUPO (Grupo D, nivel 17) de esta Excm. Diputación Provincial que se relacionan en el Anexo

DESCRIPCION GNERICA DEL PUESTO: Realiza las mismas tareas que los funcionarios a él subordinados, ejerciendo la supervisión y control de la tarea ejecutada por éstos.

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de esta Corporación Provincial que estén en posesión del título de Bachiller Elemental, FPI o equivalente, y pertenezcan a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

SEGUNDA.- Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Base.

TERCERA.- La valoración de los méritos para la adquisición de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1. Valoración del trabajo desarrollado.- En atención a la experiencia en el desempeño de puestos que guarden similitud con el convocado, así como en la forma de acceso a funcionario de carrera de esta Corporación, la puntuación máxima será de 4 puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

- A) Experiencia en la D.P.E., desempeñando trabajo similar de superior-igual o inferior categoría al que se opta.
0,25 puntos por año hasta un máximo de 2,50 puntos.

- B) Forma de acceso a funcionario de carrera.
Oposición libre..... 1,50 puntos
Concurso-oposición..... 1,00 punto
Concursos de méritos..... 0,80 puntos
Oposición restringida..... 0,60 puntos
Otras formas de acceso..... 0,40 puntos

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo exacto de este apartado para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha Comisión de Valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Unicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto al que se opta hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- A) Cursos impartidos por la Administración, o centro concertado con un año académico de duración con certificado de aptitud..0,75 puntos
B) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de aptitud..... 0,50 puntos.
C) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de asistencia.. 0,30 puntos.
D) Cursos libre, 0,10 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

3.3. Antigüedad.- Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio completo hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en las distintas Administraciones Públicas.

CUARTA.- Los requisitos, méritos y cualquier otro dato deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de esta Diputación Provincial (Plaza de España, nº 2), de 9 a 13 horas.

SEXTA.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Diputado Delegado del Area de Régimen Interior o Diputado en quien delegue que actuará de presidente.

El Director del Area de Régimen Interior, o funcionario en quien delegue.

El Director del Area correspondiente al puesto de trabajo objeto del concurso, o funcionario en quien delegue.

El Secretario General, que actuará de Secretario, pudiendo delegar en un Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Personal.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

La Comisión podrá solicitar de la Diputación Provincial la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

SEPTIMA.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por el total de la puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final se acudiría para dirimirlo a la otorgada en el punto 3.1. de estas Bases.

OCTAVA.— Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados irrenunciables.

NOVENA.— La presente convocatoria se resolverá en un plazo máximo de dos meses contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

DECIMA.— En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o méritos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

UNDECIMA.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 1.991
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José María Gascón Burillo.

NOTA: El modelo de instancia se encuentra en el Servicio de Personal a disposición de los interesados.

ANEXO BASES CONCURSO JEFES DE GRUPO
GRUPO D) NIVEL 17, IMP.ESTR. 53.418

Nº	ORDEN	CLAVE	LOCALIZACION PUESTO TRABAJO
1	282		ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION CONTAB.TRIBT.Y CONTROL PRESUP. JEFE GRUPO NEG. FISCALIZAC.
2	284		ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION SECCION CONTAB.TRIBT.Y CONTROL PRESUP. JEFE GRUPO NEG. CONTABILIDAD
3	289		ECONOMIA Y HACIENDA TESORERIA JEFE DE GRUPO NEG. GESTION TE.
4	295		ECONOMIA Y HACIENDA TESORERIA-SERVICIO RECAUDACION SECCION ADMINISTRATIVO CONTABLE JEFE DE GRUPO CENSO I INFORM.
5	546		REGIMEN INTERIOR SERVICIO DE PERSONAL SECCION DE GESTION DE PERSONAL JEFE GRUPO NEG. TRAMITACION
6	547		REGIMEN INTERIOR SERVICIO DE PERSONAL SECCION DE GESTION DE PERSONAL JEFE GRUPO NEG. CONTROL
7	582		PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL JEFE GRUPO NEG. SECR. GENERAL
8	583		PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL JEFE GRUPO NEG. REG.GENERAL
9	584		PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL JEFE GRUPO NEG. SERV. GENERALES
10	586		SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL PROVINCIAL-DIVISION MEDICA SERVICIOS GENERALES JEFE DE GRUPO NEG. ARCH.HIST.CLIN.
11	593		COOPERACION Y ASISTENCIA MUNICIPIOS SECCION ADMINISTRATIVA Y PLANIFICAC. JEFE GRUPO NEG. PROGR. Y ASIS.
12	597		COOPERACION Y ASISTENCIA MUNICIPIOS SECCION ADMINISTRATIVA Y PLANIFICAC. JEFE GRUPO NEG.GESTION SERV.

13	605	COOPERACION Y ASISTENCIA MUNICIPIOS SERVICIO DE RESTAURACION SECCION DE GESTION DE OBRAS JEFE DE GRUPO SECC. GEST. OBRAS
14	627	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA JEFE DE GRUPO PROMOCION CULTURAL
15	628	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES SECCION ADMINISTRATIVA JEFE DE GRUPO SECC. ADMVA.
16	637	OBRAS PUBLICAS SERVICIO PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS JEFE GRUPO NEG.S.P.E.I.
17	636	OBRAS PUBLICAS SECCION ADMINISTRATIVA JEFE DE GRUPO SECC. ADMVA.
18	650	ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO CONTRATACION-COMPRAS-PATR. SECCION DE PATRIMONIO JEFE DE GRUPO NEG. BIENES E INVENT.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 71.864

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Fabricación de Elementos Diesel, S. A.

La subasta se celebrará el día 23 de enero de 1992, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:
Edificio industrial, sito en calle Miguel Servet, 206-208-210, de Zaragoza.
Tipo de subasta, 100.296.000 pesetas.
Tramos para la licitación, 250.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º No existen cargas.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1991. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 68.366

Don Antonio Hernando Lostao (NIF 17.298.543-J) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Cruz del Muerto" (polígono 8, parcela 515), en la localidad de Luceni, en el término municipal de Luceni (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces a 2 metros de una acequia de riego, con destino a riego de 0.4290 hectáreas, con un volumen anual de 1.300 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,20 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 38.218

Don José-Mariano y don Juan-Miguel Benedí Bandrés han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 3 litros por segundo, a derivar del río Aranda, en el paraje "Río Brea", del término municipal de Nigüella (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La toma de agua se realizará acoplado directamente una bomba al cauce del río y la distribución se llevará a cabo mediante mangueras al total de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de mayo de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIRECCION TECNICA

Núm. 70.644

El proyecto 09.400.436-2111 de defensa de márgenes en el río Ebro, en los parajes "Cuesta del Río" y "Soto Aguilar", del término municipal de Osera (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 14 de noviembre de 1991.

Dicho proyecto recoge las obras de defensa en ambas márgenes del río, en los parajes "Cuesta del Río" y "Soto Aguilar", en unas longitudes de 305 y 132 metros, respectivamente, mediante una regulación de la margen y un manto de escollera natural.

El objeto de estas obras es impedir la progresiva erosión que, además de los terrenos de labor allí situados, podría afectar en su día a la depuradora situada en la margen izquierda.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 24.852.009 pesetas.

Para aquellas actuaciones en el dominio público hidráulico no contempladas en el Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su reglamento aprobado por Real Decreto 1.131 de 1988, de 30 de septiembre, corresponde al organismo de cuenca determinar cuándo dichas actuaciones requieren la presentación de un estudio para evaluación de los efectos medioambientales, siempre que se consideren aquéllas susceptibles de contaminar o degradar el medio ambiente, según los artículos 236, 237 y 239 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En el caso de la obra descrita, se entiende que no hay contaminación ni degradación del medio ambiente, por lo que no se estima necesaria la realización del estudio mencionado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras del presente proyecto puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza).

En todo escrito se hará constar nombre, apellidos, D. N. I., domicilio y localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1991. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 72.392

En cumplimiento del artículo 4.º del artículo Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.00 horas del día 5 del mes de diciembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Fabricantes Exportadores para Automoción de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Fabricantes de piezas y componentes de automoción para primeros equipos que realicen la venta de una parte de su producción en los mercados exteriores.

Los firmantes del acta de constitución son los siguientes:

Don Vicente Irache Torres, en representación de la empresa Cigüeñales Sanz, S. A.

Don Victorino Alastuey Tolosana, en representación de la empresa FERDSA.

Doña Natividad Esteban Torralba, en representación de la empresa TDZ, S. A.

Don Aristides Maurel Tomás, en representación de la empresa Miju, S. A.
Don Ricardo Vinué Melero, en representación de la empresa Talleres Lorés, S. A.

Don Mariano Ariño Chinestra, en representación de la empresa Duglass, S. A.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los Estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, núm. 12, quinta planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico

Núm. 71.745

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, por la que se somete a información pública el expediente incoado para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del yacimiento arqueológico ubicado en "La Malena", término municipal de Azuara, provincia de Zaragoza.

Encontrándose en tramitación el expediente núm. 217-88, incoado para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del yacimiento arqueológico ubicado en "La Malena", término municipal de Azuara, provincia de Zaragoza, este Servicio ha resuelto que, dado el alcance de la declaración que se pretende, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se abra un periodo de información pública, por lo que se dispone la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos contemplados en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A dicho fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto durante el plazo de veinte días en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Diputación General de Aragón (sito en el paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, Zaragoza).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.

SECCION SEXTA

ALADREN

Núm. 71.489

El Ayuntamiento de Aladrén, en asamblea ordinaria de fecha 7 de octubre de 1991, acordó inicialmente delegar la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles a la Diputación de Zaragoza.

Lo que se hace público, al objeto de que los interesados puedan personarse en el expediente por el plazo de un mes, a cotar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Caso de no efectuarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aladrén, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ALADREN

Núm. 71.490

El Ayuntamiento de Aladrén, en sesión de 7 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto de 1991.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Aumentos:

- Capítulo I, 10.000.
- Capítulo II, 210.000.
- Capítulo IV, 250.000.
- Total aumentos, 470.000 pesetas.

Disminuciones:

- Capítulo VI, 238.000.
- Capítulo IX, 232.000.
- Total disminuciones, 470.000 pesetas.

Aladrén, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 71.481

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Urbanismo, en concordancia a lo establecido en el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ponen de manifiesto los expedientes incoados para la declaración, en su caso, del estado de ruina de los siguientes inmuebles:

- Calle Somero, número 3.
- Calle Somero, número 22.
- Calle Ramón y Cajal, número 11.

Durante el plazo de quince días, los interesados podrán alegar y presentar, por escrito, los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en defensa de sus respectivos derechos.

Alhama de Aragón, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 71.478

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1991, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 71.479

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.226.210.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.250.000.
4. Transferencias corrientes, 1.097.166.
6. Inversiones reales, 15.109.044.
8. Variación de activos financieros, 17.580.
- Suma el estado de gastos, 25.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.147.551.
2. Impuestos indirectos, 658.700.
3. Tasas y otros ingresos, 2.016.750.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, 528.068.
7. Transferencias de capital, 17.331.351.
8. Variación de activos financieros, 17.580.

Suma el estado de ingresos, 25.700.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almonacid de la Cuba, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde, José Martínez Martínez.

BELCHITE

Núm. 72.927

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado de forma provisional, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, los siguientes acuerdos:

Revisión ordenanzas

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes, elevando sus tarifas en un 10 %, para la adaptación progresiva de las mismas al índice del coste de la vida experimentado durante los ejercicios de 1990 y 1991:

- Impuesto municipal de circulación.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Tasa por cementerio.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por conducción de cadáveres.
- Precio público por puestos y barracas.
- Precio público por servicio de matadero.
- Precio público por voz pública.
- Precio público por suministro de agua.
- Precio público por badenes.
- Precio público por piscinas.
- Precio público por canteras.
- Precio público por postes y palomillas.
- Precio público por ambulancia.
- Precio público por sillas y mesas.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles, a partir del día 1 de enero de 1992.

Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 78 de la precitada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Impuesto sobre actividades económicas

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento le confieren los artículos 88 y 89, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente de incremento único en el 1,4 y la escala de índices de situación única en el 1, del impuesto sobre actividades económicas, en los términos que se establecen en las ordenanzas fiscales anexas que, con igual carácter de provisionalidad, asimismo se aprueban.

Nuevas ordenanzas

Aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

- Sobre circulación de vehículos y tarifas previstas en el cuadro sancionatorio que prevé la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto legislativo 339 de 1990.
- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

Se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos citados, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Belchite, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 71.758

Aprobado por este Ayuntamiento inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles,

durante los cuales podrá examinarse y efectuarse las alegaciones que estimen convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo previo.

Cabañas de Ebro, 9 de diciembre de 1991. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 71.484

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva y bar del Pabellón Polideportivo Municipal permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán efectuar las reclamaciones oportunas.

Calatayud, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez.

CALATAYUD

Núm. 71.485

Se convoca concurso, con carácter urgente, para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva y bar del Pabellón Polideportivo Municipal, de propiedad del Ayuntamiento, para un período de tres años, siendo el tipo de licitación de 1.750.000 pesetas, en alza.

La garantía provisional es de 25.000 pesetas y la definitiva de 160.000 pesetas.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina al público, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente no feriado en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en sobre cerrado, en cuyo dorso se escribirá: "Proposición para el concurso para explotación de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva y bar del Pabellón Polideportivo Municipal".

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía Presidencia, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Calatayud, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de (provincia), con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para el concurso de la concesión administrativa de la explotación del bar-restaurante de la Ciudad Deportiva y bar del Pabellón Polideportivo Municipal de Calatayud, que acepta en todas sus partes y a cuyo cumplimiento se obliga en caso de adjudicación a su favor, concurre al mismo y ofrece satisfacer el canon anual de (en letra) pesetas.

Declaro bajo juramento que no le comprenden incapacidades o incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

CALATORAO

Núm. 71.471

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 28 de noviembre de 1991, los pliegos económico-administrativos que han de regir la subasta de pastos del "Romeral", para el ejercicio de 1992, se exponen al público por ocho días, para reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación correspondiente, para que, no habidas reclamaciones o resultas que fueren, se presenten proposiciones, en las condiciones siguientes:

Objeto de licitación: La subasta pública de pastos del "Romeral".

Tipo: 490.334 pesetas.

Pliegos: Están de manifiesto en Secretaría durante el plazo de veinte días, de 9.00 a 13.00 horas.

Garantías: La provisional será el 2 % del tipo y la definitiva el 4 % de la adjudicación.

Plazos: Las plicas se presentarán en la Secretaría, de 9.00 a 13.00 horas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se abrirán el último día de los veinte referidos, a las 13.00 horas.

Si queda desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda veinte días más tarde, a las 13.00 horas.

Calatorao, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, de profesión, con domicilio en, enterado de la

subasta de pastos promovida por este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas por el paraje o lote

(Firma del licitador.)

CODO

Núm. 71.759

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1991, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

CODO

Núm. 71.760

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.860.430.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.800.000.
4. Transferencias corrientes, 789.570.
6. Inversiones reales, 10.500.000.
8. Variación de activos financieros, 50.000.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 22.400.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.618.196.
2. Impuestos indirectos, 542.300.
3. Tasas y otros ingresos, 1.473.475.
4. Transferencias corrientes, 3.963.800.
5. Ingresos patrimoniales, 693.991.
7. Transferencias de capital, 16.058.238.
8. Variación de activos financieros, 50.000.

Suma el estado de ingresos, 24.400.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Codo, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 71.761

Doña Teresa Jaca Miana ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de una granja porcina, a ubicar en la partida "El Gancho", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

EMBID DE ARIZA

Núm. 71.470

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 420.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.891.000.
4. Transferencias corrientes, 144.500.
6. Inversiones reales, 6.100.000.

Suma el estado de gastos, 8.555.500 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 690.000.
3. Tasas y otros ingresos, 445.000.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 361.500.
7. Transferencias de capital, 5.759.000.

Suma el estado de ingresos, 8.555.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Embíd de Ariza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 71.473

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación ha adjudicado las obras de construcción de la Casa Consistorial a Construcciones Calvo Marín, S. L., en el precio de 11.987.496 pesetas.

Farlete, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ISUERRE

Núm. 71.769

La Junta vecinal de Iserre, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Iserre, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde, Alberto Artieda Labarta.

LUCENA DE JALON

Núm. 71.865

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Impuestos:

— Vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

— Servicio cementerio.

— Alcantarillado.

— Recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

— Abastecimiento de aguas.

— Voz pública.

— Rodaje y arrastre de vehículos.

— Tránsito de ganados.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 3 de diciembre de 1991. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 71.768

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda que por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza se asuma, a partir del 1 de enero de 1992, la gestión del impuesto de bienes inmuebles, además de la recaudación que ya venía ejerciendo. Dicha función comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado 2.º del artículo 78 de la precitada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Procedase a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* por espacio de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Comuníquese el presente a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y dése traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral.»

El presente edicto quedará expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 71.486

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1991, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

MOYUELA

Núm. 71.756

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.177.580.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.500.000.
 4. Transferencias corrientes, 400.000.
 6. Inversiones reales, 1.362.420.
 8. Variación de activos financieros, 60.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 11.800.000.
- Suma el estado de gastos, 25.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.414.275.
 2. Impuestos indirectos, 715.700.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.938.545.
 4. Transferencias corrientes, 4.500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 687.587.
 6. Enajenación de inversiones reales, 9.483.893.
 7. Transferencias de capital, 3.500.000.
 8. Variación de activos financieros, 60.000.
- Suma el estado de ingresos, 25.300.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Moyuela, 9 de diciembre de 1991. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

REMOLINOS

Núm. 71.766

Transcurrido el plazo de exposición del expediente de anulación de pendientes de ingreso y de pago, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

Estado de gastos, 10.721.539 pesetas.

Estado de ingresos, 4.269.224 pesetas.

Lo que se somete a exposición pública por el plazo y a los efectos reglamentarios.

Remolinos, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde.

RICLA

Núm. 71.762

El Pleno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, aprobó el pliego de condiciones que regirán la selección de contratista de obras para la construcción de veinte viviendas, locales y anejos, a ubicar en el solar donde estaban las antiguas balsas de abastecimiento público y según proyecto de obras redactado por don Francisco Núñez Castillo.

Objeto del contrato: Construcción de veinte viviendas, locales, anejos y garajes.

Presupuesto de contrata (IVA incluido): 145.655.392 pesetas.

Régimen de financiación de las obras: Préstamo otorgado por el ISVA al Ayuntamiento de Ricla, siguiendo el siguiente reparto en anualidades: En 1992, el 55 % del costo, y en 1993, el 45 % restante.

Plazo de ejecución de las obras: Dieciocho meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 2.913.108 pesetas.

Fianza definitiva: 5.826.216 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2.

Sistema de adjudicación: La presente obra se adjudicará por el sistema de subasta, previsto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo, estableciéndose un trámite de admisión previa.

Queda expuesto al público el pliego de condiciones aprobado por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Oportunamente se convocará la subasta.

Ricla, 3 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SADABA

Núm. 71.770

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sádaba, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

UNCASTILLO

Núm. 71.482

Aprobado definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana regulador del Consejo de Cultura de este municipio, se publica íntegramente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, entrando en vigor una vez publicado su texto completo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Uncastillo, 3 de diciembre de 1991. — La alcaldesa, María-Pilar Caudevilla Labé.

Reglamento de Participación Ciudadana

CONSEJO DE CULTURA

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Uncastillo, consciente de la necesidad de articular cauces adecuados de participación de los ciudadanos en la gestión municipal, a través de las entidades ciudadanas, culturales y sociales de que se dotan democráticamente los propios vecinos de Uncastillo, y reconociendo la importante y necesaria actividad que desarrollan, a fin de fomentar e impulsar la colaboración con las mismas, mediante el presente Reglamento articula la participación ciudadana a través de la creación y puesta en funcionamiento del Consejo de Cultura, cuyos fines serán la información, consulta y elevación de propuestas en el área de cultura a los órganos municipales, a fin de lograr una mayor adecuación entre las decisiones municipales y la demanda social, lo que logrará, sin duda, un mayor acierto en la toma de decisiones por la Corporación municipal.

Disposiciones generales

Artículo 1.º Se crea en el Ayuntamiento un Registro de Asociaciones en el que habrán de inscribirse, a efectos participativos, las asociaciones de carácter vecinal, educativo, sindical, cultural, deportivo y similares, con domicilio social en este municipio y cuyas actividades se realicen en el mismo.

Art. 2.º Para efectuar la oportuna inscripción se requieren los siguientes requisitos:

1. Número del Registro de Asociaciones.
2. Estatutos por los que se rige.
3. Componentes de la junta rectora y junta directiva.
4. Número de socios que la componen.

Art. 3.º Se articula así, mediante el presente Reglamento, la participación ciudadana en el municipio de Uncastillo, a través del siguiente órgano: Consejo de Cultura.

Art. 4.º En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación supletoria las disposiciones generales sobre régimen local y las que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Aragón.

Título único

El Consejo de Cultura

Art. 5.º El Ayuntamiento de Uncastillo informará a la población en general, y a las asociaciones de vecinos y demás entidades en particular, de su gestión. La Delegación de Cultura del Ayuntamiento, a través de su titular, es el órgano encargado de distribuir la información municipal.

Art. 6.º El Ayuntamiento facilitará a todas las asociaciones y entidades ciudadanas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, con antelación suficiente, el orden del día de las sesiones de plenos, así como fotocopia del acta de las sesiones.

Art. 7.º La planificación, actuación y control de la actividad municipal en el área cultural exige la participación conjunta de los grupos y entidades vinculadas a este campo, para facilitar a los órganos municipales una visión, global y cercana a la realidad, de las necesidades y aspiraciones de los vecinos; a estos fines se crea el Consejo de Cultura, como órgano adecuado de información y consulta.

Art. 8.º Composición del Consejo de Cultura. — El Consejo estará constituido por:

- a) Miembros natos:
 - El alcalde.
 - El concejal delegado del Área de Cultura.
 - Un concejal designado por el Pleno.
 - Un representante del Consejo Escolar.
 - Un responsable del Programa de Educación de Adultos.
 - Dos representantes de la Comisión de Festejos.
 - El coordinador comarcal de Deportes.
 - El asistente social.
 - Dos representantes por cada una de las asociaciones legalmente constituidas, con sede en Uncastillo.

El resto de los miembros estará en función del Consejo, previa deliberación de los miembros natos, en la sesión constitutiva del Consejo, para su participación.

b) Eventualmente podrán participar aquellos sectores, entidades o personas cuya presencia se estime necesaria para atender a problemas o emitir la información que se solicite, pudiendo ser requeridos a instancia del propio Consejo, o asistir por solicitud propia, siempre y cuando se admita por mayoría del Consejo.

Art. 9.º Una vez constituido el Consejo, la admisión de nuevos miembros será decidida por el Pleno, previa solicitud del interesado.

Art. 10. Serán órganos del Consejo de Cultura:

Presidente, que moderará las sesiones. La Presidencia será ostentada con carácter permanente por el alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales, teniendo tal consideración el conjunto de los miembros titulares del Consejo, disponiendo de voz y voto.

Art. 11. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se cubrirán en la sesión siguiente.

Art. 12. Serán funciones del Consejo de Cultura, como órgano consultivo:

- a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del sector.
- b) Proponer soluciones alternativas a los problemas más concretos del sector.
- c) Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre el área.
- d) Emitir informes a requerimiento del Ayuntamiento.
- e) Celebrar reuniones conjuntas de carácter informativo, para tratar aquellos temas cuya trascendencia afecte a todo el municipio.

Art. 13. Podrán plantearse en el seno del Consejo cuantas materias afecten al interés público o de los sectores representados dentro del término municipal, en cuanto que tenga que ver con los temas específicos del Consejo.

Art. 14. Los informes, propuestas y peticiones del Consejo serán elevados a la Corporación, a través del concejal delegado del Área de Cultura, quien las tendrá en cuenta en la elaboración de planes y programas culturales.

Art. 15. Para el ejercicio de sus funciones, el Consejo dispondrá de los medios necesarios, que le serán facilitados por el Ayuntamiento. Asimismo, celebrará sus sesiones y reuniones en las dependencias municipales que se asignen a tal fin.

Disposiciones finales

El presente Reglamento se tramitará de conformidad a los artículos 4.º y concordantes de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Aprobación. — El presente Reglamento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1991.

Exposición. — El presente Reglamento fue expuesto al público en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 171, de fecha 29 de julio de 1991, por el plazo de treinta días.

Alegaciones. — Durante el período de información se requirió por la Administración del Estado la modificación del Reglamento.

Modificación. — El presente Reglamento recoge las modificaciones requeridas por la Administración del Estado, que fueron aprobadas en sesión de 14 de agosto de 1991.

Aprobación definitiva. — Resueltas las alegaciones y transcurrido el plazo de treinta días, sin presentarse ninguna otra, el Reglamento modificado quedó definitivamente aprobado el día 3 de septiembre de 1991.

UTEBO

Núm. 71.755

Don José-Angel Subirá, en nombre de Hermanos Ríos Marqueta, C.B., ha solicitado licencia para establecer la actividad de hotel, con emplazamiento en la carretera de Logroño, kilómetro 10,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 71.757

Don Lucas-Armando Giménez Ibáñez, en nombre de Distribuciones Darli, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de productos de perfumería, con emplazamiento en la calle Portugal, naves números 6 y 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 3 de diciembre de 1991. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 71.483

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1991, por un importe de 73.883.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 10.663.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.520.000.
4. Transferencias corrientes, 8.350.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.750.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 20.900.000.
9. Variación de pasivos financieros, 24.700.000.

Total ingresos, 73.883.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 15.550.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.865.000.
3. Intereses, 800.000.
4. Transferencias corrientes, 1.468.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 36.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.200.000.

Total gastos, 73.883.000 pesetas.

Villafraanca de Ebro, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

que se formará; expídase mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de Teruel, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad, a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrense los presentes autos en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto, mediante edictos que, además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo, en los mismos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor o, en su caso, por los demás libros o papeles de la quebrada y las noticias que den ésta o sus dependientes, y presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguese los edictos y despachos acordados expedir a la procuradora señora Dominguez, para que cuide de su curso y gestión.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza. — Francisco Acín Garós.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.019

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 1.102 de 1991 de la empresa Cancer y Cebrian Teruel, S. A., se dictó auto con fecha 14 de noviembre de 1991, en el que se acuerda lo siguiente:

«Decido tener a Cancer y Cebrián Teruel, S. A., por renunciada a los beneficios de la suspensión de pagos solicitados en su escrito de fecha 8 de julio de 1991 y por desistida de este expediente en el estado en que se encuentra. Se levanta la intervención de las operaciones de la suspensión, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados, una vez firme la presente resolución, que será publicada, en su parte dispositiva, en la misma forma en que se publicó la providencia teniendo por formulada la petición, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un periódico diario de esta capital; anótese esta resolución en el Libro Registro de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado, comunicándola asimismo, por oficio, a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad; anótese igualmente en el Registro Mercantil de Teruel, expidiéndose el correspondiente mandamiento, y, para que cuide de su tramitación, entréguese los edictos y despachos acordados al señor Jiménez Giménez, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.509

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 659 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Confecciones Irbid, S. L., se ha dictado providencia de fecha 4 de diciembre de 1991 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 4 de diciembre de 1991. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 13 de enero de 1992, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.018

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos (hoy quiebra voluntaria número 11.102 de 1991), seguido en este Juzgado a instancia de Cancer y Cebrián Teruel, S. A., representada por el Procurador señor Jiménez, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1991, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«Decido declarar en estado de quiebra voluntaria a Cancer y Cebrián Teruel, S. A., quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra comisario de la quiebra a don Juan Ernesto Corral, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación del cargo y su juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en forma que la ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Ramiro Gil Oliván, de esta vecindad, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo y, en su caso, jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; se decreta el arresto del administrador, Carlos Gracia Abizanda, en su propia casa, del que se podrá librar prestando fianza en la suma de 2.000.000 de pesetas; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado la quebrada en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 de septiembre de 1989; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Confecciones Irbid, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.657**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 646 de 1991, a instancia de Joaquín Torán Córcoles y otros, contra Zaragoza Service, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se dirán, frente a la empresa Zaragoza Service, S. L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir, como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades:

A Joaquín Torán Córcoles, 56.273 pesetas; a María-Belén Vicente Aznar, 106.915 pesetas, y a José A. García Bazán, 51.749 pesetas. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zaragoza Service, S. L. (con último domicilio conocido en calle Conde de Aranda, núm. 17, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — NAVARRA**Núm. 70.651**

Don Juan-Alberto Fernández Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento número 169 de 1986-2, promovido por Francisco Jaime Canalda, frente al INSS, Tesorería General, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Joaquín Mainar Laborda, en reclamación de incapacidad permanente total, dictándose sentencia contra la que el demandante interpuso en su día recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Dicho recurso ha sido resuelto por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictando sentencia en fecha 3 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Jaime Canalda contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Navarra, con fecha 29 de marzo de 1988, en virtud de demanda ante el mismo deducida por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Joaquín Mainar Laborda y Mutua Patronal de Accidentes de Zaragoza, sobre accidente de trabajo, y, en consecuencia, confirmar la sentencia impugnada.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Joaquín Mainar Laborda, que tuvo su domicilio en Zaragoza (camino de Valimaña, 232) y en la actualidad en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que en la Secretaría de este Juzgado de lo Social tiene a su disposición testimonio de dicha sentencia.

Pamplona a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Juan-Alberto Fernández Fernández. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 19. — MADRID**Núm. 69.154**

En los autos número 168 de 1989, ejecución 114 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social número 19 de Madrid a instancia de Angel Caparrós Jiménez, contra María del Carmen Borao Lazcorrete y Julio Faolete (Sierra Borao, S. C.), sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 779.304 pesetas, de 39.000 pesetas de intereses y de 39.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Borao Lazcorrete y Julio Faolete (Sierra Borao, S. C.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

L L E I D A**Núm. 68.923**

En los autos número 390 de 1991, que en reclamación de salarios se tramita ante este Juzgado a instancia de Ramón Hernández Piqué, contra la empresa Dystman Instalaciones, S. A., y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 365 de 1991. — En la ciudad de Lleida a 15 de octubre de 1991. — El nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Josep Quetcuti i Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su provincia, ha visto el presente proceso laboral seguido ante este Juzgado con el número 390 de 1991, siendo demandante Ramón Hernández Piqué, representado por el graduado social don Lamberto-José Espallargas Alba, y como demandados, la empresa Dystman Instalaciones, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, versando el proceso sobre salarios...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Vistos...

Fallo: Que con estimación total de la demanda interpuesta por Ramón Hernández Piqué, frente a la empresa Dystman Instalaciones, S. A., debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor la cantidad de 607.118 pesetas, y, en su consecuencia, condeno a la misma a que haga cumplido pago de dicha cantidad, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recurso que anunciarán ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y si el recurrente es la demandada, al tiempo de anunciar el recurso exhibirá el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierta con el número 2197, haciendo constar expresamente la clave 00065039091, la cantidad objeto de la condena, y 25.000 pesetas en la cuenta núm. 219700068039091 de este Juzgado, denominada "depósitos de suplicación", todo ello en la oficina principal sita en Rambla Ferrán, 26, de Lleida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Dystman Instalaciones, S. A., por no haber sido hallada en su domicilio y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, en Lleida a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Consuelo García Pomar.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial